



Luis Rojas Villagra

La tierra en disputa

*Extractivismo,
exclusión y resistencia*

La tierra en disputa.

Extractivismo, exclusión y resistencia

Autor:

Luis Rojas Villagra



BASE Investigaciones Sociales
Ayolas 807 esq. Humaitá. Tel: (595–21) 451 217. Fax: (595–21) 498 306
baseis@baseis.org.py
www.baseis.org.py
Asunción, Paraguay

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo solidario de Diakonia y CCFD-Terre Solidaire



Primera Edición
La tierra en disputa. Extractivismo, exclusión y resistencia
(Asunción, BASE IS, febrero 2014).



- © Copyleft.
- Esta edición se realiza bajo la licencia de uso creativo compartido o Creative Commons. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones.
- Atribución: se debe mencionar la fuente (título de la obra, autor, editorial, año).
- No comercial: se permite la utilización de esta obra con fines no comerciales.
- Mantener estas condiciones para obras derivadas: Sólo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obras derivadas siempre que estas condiciones de licencia se mantengan para la obra resultante.

Las opiniones vertidas en esta publicación no necesariamente reflejan la posición de los editores, y son de exclusiva responsabilidad del autor.

Contenido

Introducción.....	7
1. El problema de la tierra frente al avance del extractivismo	10
2. La dimensión legal del acceso a la tierra	20
3. Las políticas públicas para el acceso a la tierra	27
4. Federico Franco y Horacio Cartes: mayor impulso al extractivismo	34
5. Casos emblemáticos actuales de lucha por la tierra frente al extractivismo	44
6. Luces al final del túnel: las resistencias arraigadas.....	49
Reflexiones finales.....	55
Bibliografía.....	57

Introducción

La historia social del Paraguay, desde sus antecedentes en los tiempos coloniales hasta nuestros días, ha sido en gran medida la historia de la lucha por la tierra. La tierra ha dado sus generosos frutos a varias generaciones que habitaron este territorio de suelo fértil y aguas abundantes. Al mismo tiempo, la fauna y la flora que se desarrolló en el mismo han sido exuberantes y diversas, constituyéndose éste en un país de gran riqueza natural.

La tierra, como todo bien finito, puede destinarse a múltiples usos pero en cada caso, de forma limitada, por la cantidad disponible de la misma. Y aunque el territorio paraguayo es amplio y abundante en relación a la población que históricamente se asentó sobre él, los conflictos, luchas y enfrentamientos por su posesión y uso han sido innumerables desde el periodo colonial.

Para las comunidades indígenas y campesinas tradicionales, la tierra es parte de sus vidas, de su *tekoha*, forma parte inseparable de su cultura, su lengua y sus costumbres. Sin ella pierden su identidad, su modo de ser, su propia existencia. En contrapartida, para las personas y empresas de cultura capitalista, ya desde los tiempos de la colonización hasta la actualidad, la tierra es solo un medio para generar ganancias, dinero, explotándola exclusivamente como un factor de producción, o especulando con ella como un bien intercambiable en el mercado, buscando un precio mayor en su venta del que se pagó en su compra. En esta concepción ideológica, la tierra es una mercancía sujeta a las leyes del mercado, y por tanto, destinada a quienes puedan pagar por adquirirla.

En el Paraguay, esta concepción mercantil de la tierra se insertó con fuerza y con violencia, luego de finalizada la Guerra contra la Triple Alianza, en 1870. Durante los periodos de gobierno del Dr. Francia y los López, la mayor parte de las tierras estaba en manos del Estado, por fuera del mercado, y eran trabajadas por la población rural en el marco de una política agraria de fomento a la producción y la diversificación de rubros, así como de independencia alimentaria en relación a otros países.

Con la destrucción violenta del Estado paraguayo independiente, los países vencedores, en los que el libre mercado imperaba así como el sometimiento al capitalismo central, instalaron en el territorio nacional la organización mercantil de la tierra, despojando al Estado de la misma, mal vendiendo áreas enormes a capitales argentinos, brasileños e ingleses, y en menor medida a paraguayos. Allí nació la estructura latifundista de la tierra en el Paraguay, su concentración en pocos terratenientes, y el despojo y la exclusión de las comunidades campesinas e indígenas de forma masiva.

Este proceso instaló definitivamente en el país una matriz de explotación intensiva de los recursos naturales, de extracción de materias primas para el mercado internacional, a partir de la instalación de enclaves forestales formados principalmente por capitales extranjeros. La matriz extractivista empezó a operar con fuerza en el Paraguay en las primeras décadas del siglo XX, en especial la explotación de la yerba mate, el tanino de los quebrachales y la madera. Al mismo tiempo la ganadería extensiva también se fue expandiendo por amplios territorios, conformándose una oligarquía terrateniente que se iría fortaleciendo con el pasar de los años.

Esta matriz de enclaves para la exportación fue agotando progresivamente los bosques, en especial en la región Oriental, deforestando crecientes superficies de montes para comerciar con la madera, y dar paso a la frontera agropecuaria. A partir de 1970, las actividades centradas en la explotación directa de los bosques empiezan a dar paso a la agricultura mecanizada de tipo *farmer*, la agricultura de explotación intensiva de la tierra, a partir de la fuerte inversión de capital en la mecanización e insumos productivos desarrollados en la denominada revolución verde: agroquímicos y fertilizantes sintéticos.

En poco tiempo la soja se convirtió en el rubro estrella de la “modernización agrícola” del país. La matriz productiva, extractivista y agroexportadora, se expandió entre la producción de soja (acompañada de maíz, trigo, girasol) y la producción de ganado para exportar carne al exterior. Amplios territorios campesinos e indígenas fueron invadidos por estos dos sectores, en muchos casos a través de la violencia directa, en otros, comprándoles sus tierras aprovechando su situación de pobreza y el abandono estatal, y en otros no tuvieron otra opción más que migrar por la contaminación del agua, la tierra y el aire alrededor de sus comunidades.

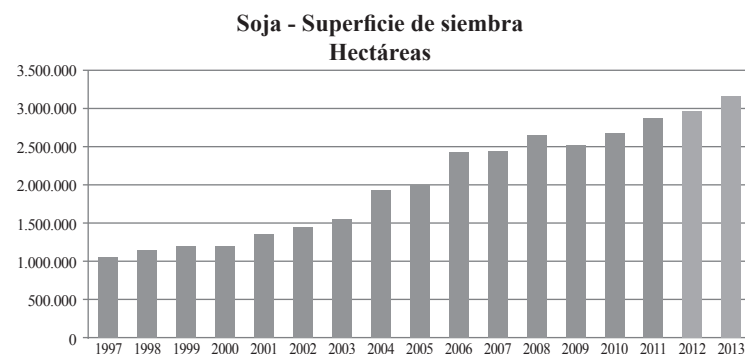
En la etapa actual de la economía mundial, de crisis económica e incertidumbre general, la tierra se ha convertido en uno de los bienes más codiciados por los capitalistas, para resguardarse de los riesgos que existen en los mercados financieros altamente especulativos, y para explotarla, de forma a obtener las mayores ganancias en el menor tiempo posible, sin importar qué consecuencias tenga esto en las poblaciones y la naturaleza. La crisis económica mundial desencadenada en el 2008, ha hecho que una astronómica cantidad de capitales se dirija al sector de los agronegocios y la compra de tierras, con lo cual los precios de las tierras y demanda de las mismas se han exacerbado exponencialmente. La matriz extractivista está siendo profundizada en toda América Latina, como una salida a la crisis de la economía mundial, a un costo gigantesco para los pueblos de esas regiones y un daño irreparable en los ya deteriorados ecosistemas.

El presente estudio busca dar cuenta de la forma que toma este proceso en el caso del Paraguay, a partir de varias dimensiones. Primeramente se caracteriza el problema de la tierra en este contexto de expansión extractivista, describiendo la estructura productiva y la tenencia de la misma, además de estimar la población rural sin acceso a la misma. Luego se revisa la dimensión legal del problema de la tierra, los obstáculos jurídicos que la población campesina e indígena deben enfrentar, así como las políticas públicas relacionadas al acceso a la tierra. Posteriormente se describe el impulso dado al extractivismo en los gobiernos de Federico Franco y Horacio Cartes. Finalmente se presentan casos de luchas emblemáticas por la tierra en la actualidad, y experiencias de resistencia y arraigo de comunidades campesinas, que permanecen, producen y viven en el campo, en su *tekoha*, a pesar de todas las adversidades que tienen que enfrentar cotidianamente.

1. El problema de la tierra frente al avance del extractivismo

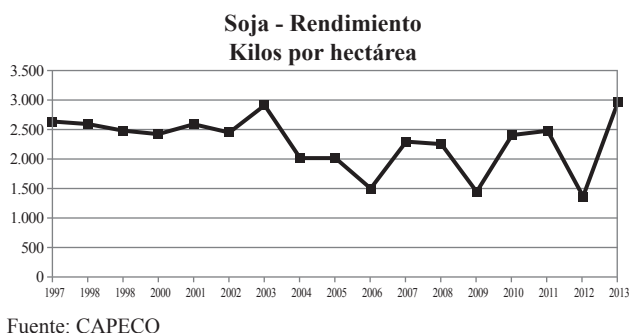
En el caso de Paraguay, las actividades extractivistas tienen como condición de existencia principal el uso de la tierra en gran escala, y por tanto, el acceso a la misma. La agricultura y la ganadería empresariales son las formas fundamentales de la explotación de los recursos naturales en el país, y de la apropiación de la mayor parte de los beneficios, los productos y las rentas que generan estos bienes limitados. El capitalismo mundial extrae del Paraguay principalmente soja en granos, y en menor medida sus derivados (aceite y harina), maíz, trigo y carne, para lo cual cada año aumentan la superficie de tierra que es destinada a su producción, el agua consumida en sus procesos productivos, las áreas deforestadas y las familias campesinas e indígenas desplazadas fuera de sus territorios tradicionales.

Las últimas dos décadas en nuestro país han sido escenario de una expansión exponencial de los agronegocios, en particular de los cultivos mecanizados intensivos en capital, como el caso de la soja. En el año 1995 se habían sembrado 833.000 has de esta oleaginosa. Diez años después, en 2005 se llegó a 2.000.000 de has. Solo en siete años más, en 2012, se llegó a 3.157.600 has.



Fuente: CAPECO

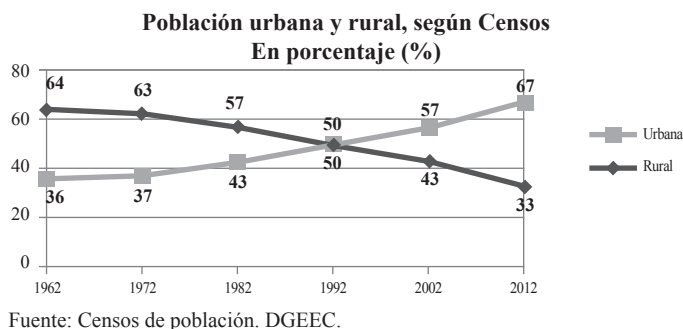
Esta acelerada expansión se ha dado en base al uso intensivo de las nuevas tecnologías, las semillas transgénicas, agrotóxicos y fertilizantes industriales, y métodos de fumigación y control de plagas a partir de la total mecanización del proceso productivo. La semilla utilizada para esta gran expansión territorial ha sido la soja RR de Monsanto, resistente al herbicida glifosato, cuya promesa siempre fue y sigue siendo, la reducción del uso de biocidas y el aumento de la productividad. Sin embargo, en cuanto a la productividad, el caso paraguayo muestra un resultado plenamente contrario, si observamos los dos periodos que se tienen a partir del año de la introducción legal de la soja RR, que fue en 2004.



Tomando el promedio de rendimiento entre 1997 y 2003, tenemos un rendimiento medio de 2.587 kilos por hectárea, mientras que en el periodo que va de 2004 a 2012, la productividad obtenida fue de solo 2.076 kilos por hectárea. Por tanto, la soja transgénica utilizada masivamente en el país ha resultado en una caída del rendimiento por hectárea, y un comportamiento mucho más volátil que en el periodo previo, como se puede ver en el gráfico respectivo.

El desbordante y creciente torrente de la agricultura capitalista ha tenido múltiples efectos en el mundo rural: desplazamiento forzado de la población campesina e indígena a partir del arriendo y/o compra de sus tierras, la contaminación de sus cultivos y su entorno (aire, agua y tierras), el hostigamiento y amedrentamiento permanentes por parte de fuerzas públicas o guardias privados, además de una cómplice ausencia del Estado en el tema de la reforma agraria, la distribución de tierras, y el apoyo productivo y social hacia los pequeños productores. Hablamos de desplazamiento

o migración forzada de la población, no voluntaria, porque este desplazamiento desde zonas rurales hacia las urbanas se ha dado no por una oferta de trabajo atrayente en las ciudades (como históricamente ocurrió en otros países que tuvieron procesos de industrialización, como Argentina, Brasil y EEUU), sino por la incontenible expansión del modelo extractivista agropecuario, que requiere de más tierras para su fortalecimiento y conservación, en una economía mundial regida por la lógica capitalista de la competencia y el lucro. Este proceso de descampesinización y desordenada urbanización se refleja en la evolución de la población rural, y su tendencia decreciente: en 1992 el 50% de la población era rural, en 2002 bajó a 43%, y según datos preliminares del censo 2012, habría caído a cerca de 33%.



Simultáneamente se ha acelerado la destrucción ambiental, mediante la expansión de la frontera agropecuaria, la deforestación de los pocos bosques que quedan en la región oriental y la tala desenfrenada de árboles en el Chaco, a razón de unas 1.400 hectáreas en promedio por día en el año 2013. La contaminación con agrotóxicos de las tierras, cursos de agua y el aire, y consecuentemente del entorno inmediato de las comunidades humanas que aún viven en el campo, se siguen realizando, con la complicidad de los organismos públicos de control. Se utilizan cantidades crecientes de venenos tóxicos como el glifosato, que es derramado en el territorio nacional, en un solo año, en una cantidad aproximada de 24.000.000 de litros (8 litros por hectárea por zafra). Semejante bombardeo químico ya

está incluso generando resistencia de las propias plagas y malezas, que mutan e incorporan el propio veneno en su organismo, tornándose resistentes como lo señalaba, en un arrebato de sinceridad, el productor Ilvo Spielmann de la Asociación de Productores de Soja: *“no estamos teniendo más el resultado que se tenía inicialmente cuando se aplicó la tecnología, hoy hay muchas malezas resistentes al glifosato, hay que entrar con otros herbicidas para combatir las malezas, es un costo adicional, hoy económicamente es más negocio el convencional, que el transgénico”*¹.

Los últimos veinte años han demostrado que la agricultura mecanizada y la ganadería para exportación, son actividades intensivas en capital y tierra, no generan empleos significativos, excluyen y desplazan a los pequeños productores, no los incorporan al circuito productivo como productores, sólo los incorporan en algunos casos si el campesino/a se reconvierte laboralmente, dejando de ser agricultor/a y pasando a ser mecánico/a, tractorista, chofer, electricista o algo parecido. El ‘ser campesino/a’, como modo de ser, estar y producir en el mundo rural, está excluido del territorio dominado por los agronegocios.

La matriz extractivista en Paraguay actualmente tiene dos sectores consolidados y uno en gestación: la agricultura industrial y la ganadería empresarial ya ampliamente extendidos, y como nuevo canal de explotación de la tierra, la minería. Para desgracia de las poblaciones campesinas e indígenas, las tres actividades se sustentan en la explotación intensiva de la tierra. Para explotar la tierra, primero hay que poseerla, para lo cual primeramente hay que desposeer a quienes viven en ellas pero no la explotan en la lógica capitalista. La histórica lucha por la tierra en Paraguay se agudiza y se vuelve cada vez más violenta, como atestiguan los campesinos muertos en Curuguaty en junio de 2012, y los posteriormente asesinados por sectores terratenientes, Sixto Pérez, Vidal Vega, Benjamín Lezcano y Lorenzo Areco, todos ellos miembros de organizaciones campesinas que luchan por la tierra.

La tendencia para los próximos años, durante el gobierno neoliberal de Cartes, es hacia una expansión radical de los negocios extractivistas. El propio presidente-empresario es un ganadero y sojero, además de finan-

¹ ABC Color, 8 de octubre de 2012.

cista del sector. Por el lado de la agricultura empresarial, el objetivo es explícito²: en los próximos cinco años, duplicar la superficie de cultivos mecanizados, es decir, pasar de las actuales 3 millones de hectáreas a 6 millones, en su mayor parte con cultivos transgénicos.

Por el lado de la ganadería para exportación, la misma seguirá avanzando en la deforestación de grandes extensiones de tierras en el Chaco, estimulada por los precios de la carne en el mercado internacional, con lo cual la exportación será cada vez más rentable. Las tierras del Chaco son publicitadas y ofrecidas a ganaderos paraguayos, brasileños y uruguayos como la nueva mina de oro, y las inversiones hacia el sector van llegando de forma creciente, principalmente en la compra de tierras. Consecuentemente, solo en 2012 se deforestaron en el Chaco paraguay 306.827 hectáreas, lo que representa 25 veces la superficie de Asunción. Los montes derribados en 2013 han sido 268.000 hectáreas, según datos de la ONG Guyra Paraguay. En el sector ganadero el objetivo es pasar del actual hato de 15 millones de cabezas a 20 millones en los próximos años, y ascender del actual octavo puesto como exportador mundial de carne, al quinto.

A estos dos sectores se ha sumado un tercero, no tradicional en el país, el de la explotación de minerales e hidrocarburos. El agotamiento progresivo de grandes yacimientos minerales en el mundo actual ha hecho que la explotación de yacimientos más pequeños sean rentables. Los permisos para prospección, exploración y explotación en el territorio nacional han aumentado rápidamente en los últimos años. Hay cerca de 80 empresas en estas tareas. Los proyectos en curso apuntan a la extracción de oro, titanio, uranio, cobre, hierro, gas y petróleo en diversos lugares del Chaco, Guairá, Canindeyú, Caaguazú, Caazapá y Alto Paraná. Otros proyectos apuntan a la explotación de la abundante energía eléctrica del país, en la producción de *commodities* electrointensivos para el mercado internacional, como podría ser el aluminio.

² Lo ha dicho explícitamente el líder de negocios internacionales de Monsanto, Jesús Madrazo: Paraguay tiene potencial para duplicar su actual superficie de cultivos. ABC Color, 29 de agosto de 2012.

La distribución de la tierra

La estructura de tenencia de la tierra en Paraguay, calificada como la más concentrada del mundo en un informe del Banco Mundial³, donde utilizan estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)⁴, ha visto reforzada aún más su tendencia a la concentración de la tierra en los últimos años, pues progresivamente se tienen menos propietarios que poseen una mayor cantidad de tierras. Los datos del Censo Agrícola Nacional del año 2008, entre los que se destacó el hecho de que el 2,5 % de las fincas posee el 85 % de las tierras censadas, confirman que el modelo productivo extractivista por ser intensivo en inversión de capital y en la explotación de la tierra, va profundizando una mayor concentración de la misma, ocasionando la progresiva desaparición de las pequeñas fincas rurales, mayoritariamente campesinas.

En el año 2013, la irresolución de conflictos en torno a tierras consideradas públicas en manos de empresarios privados, como los casos de Marina Kue, Ñacunday, Colonia Barbero y Laterza Kue, han impedido, conjuntamente con la falta de reforma agraria, el acceso a la tierra a miles de familias campesinas e indígenas. A esto se sumó la decisión política del gobierno de Federico Franco de no impulsar mensuras judiciales y suspender las que estaban en curso, como agradecimiento al sector terrateniente que apoyó el juicio político a Fernando Lugo. Esta orientación gubernamental la resumió muy bien el productor de soja Rubén Sanabria, de la Coordinadora Agrícola del Paraguay (CAP), al decir que “las preocupaciones de los productores en el 2012 fueron las ocupaciones de tierra, las mensuras judiciales mal ejecutadas y los hechos de violencia que se registraron durante el gobierno de Fernando Lugo (...). Se superaron esos difíciles momentos”⁵.

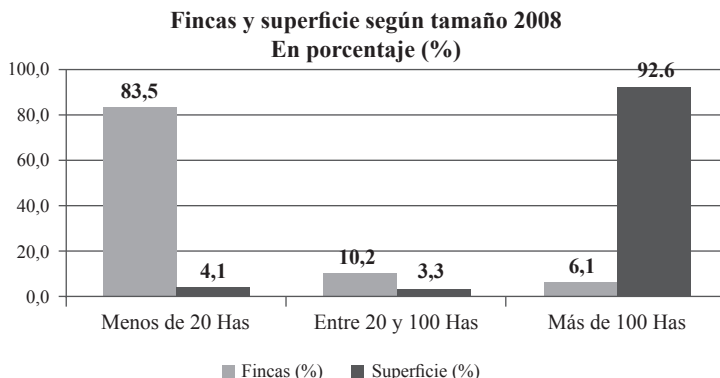
En la estructura de distribución de tierras estimada en dicho censo, las pequeñas fincas, las que tienen menos de 20 hectáreas, eran 83,5 % del total existente, pero la superficie que ocupaban solo abarcaba 4,1 % de las

³ *Impuesto Inmobiliario: Herramienta Clave para la Descentralización Fiscal y el Mejor Uso de la Tierra*, Banco Mundial, 2007.

⁴ Estimaciones que dan un índice de Gini de 0,93 para Paraguay. Cuanto más aproximado a 0, existe mayor igualdad, cuanto más aproximado a 1 se tiene una mayor desigualdad.

⁵ Diario ABC Color, 31 de diciembre 2012.

tierras. En contrapartida, las propiedades que superan las 100 hectáreas eran 6,1 % de las unidades existentes, y acaparaban 92,6 % del territorio censado, como se observa en el gráfico.



Fuente: Censos de población. DGEEC.

La tendencia observada en las dos últimas décadas, teniendo en cuenta los datos de los censos agrícolas de 1991 y 2008, es a un aumento de la concentración de tierras en pocos propietarios, dado que las grandes fincas aumentan en cantidad y en superficie, mientras que las pequeñas propiedades van disminuyendo en ambos aspectos.

Los ‘sin tierras’

En Paraguay no existen datos precisos sobre la cantidad de población campesina existente, y menos aún de población campesina sin tierras. Una aproximación a esta realidad podemos tenerla observando los datos oficiales en relación a población rural, actividad económica a la que se dedica y hogares rurales.

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) de 2012, realizada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, estimó que la población rural era de 2.670.785 personas. De éstas, la EPH encontró una población económicamente activa (PEA) de 1.347.240 personas, de las cuáles, 39.804 estaban desocupadas. Por tanto, la población económicamente activa ocupada, en el ámbito rural, en 2012 era de 1.307.436 personas.

Al clasificarla por sector económico, se observa que el 61 % de esta población se dedica, en su ocupación principal, a actividades del sector primario, es decir, agricultura, ganadería, caza o pesca. Esto es igual a 797.536 personas. Además hay 85.336 personas en la zona urbana que se dedican a actividades del sector primario, principalmente agropecuarias. La mayoría de ellas son campesinos y campesinas que han migrado a zonas urbanas o periurbanas donde siguen trabajando en pequeña escala la tierra, criando animales menores, etc. Por tanto, la PEA dedicada a la producción agropecuaria es de aproximadamente 882.872 personas.

Por otra parte, la cantidad de hogares rurales estimada por la EPH 2012 fue de 662.964, de los cuales, vivían en una vivienda cedida (no propia, generalmente es la vivienda de un familiar) 91.500 familias aproximadamente. En la zona urbana y periurbana, donde muchas de las familias migraron por condiciones adversas en el sector rural, la cantidad de hogares en viviendas cedidas fue de 100.970. Entre ambos sectores se tienen casi 200 mil hogares en esta situación, dato que no incluye a los hogares con viviendas alquiladas, que en el sector urbano llegó a 160.000 hogares, sin ser estadísticamente significativo el alquiler en el ámbito rural. Cabe mencionar que muchas de las personas que declaran que viven en su vivienda, tampoco tienen regularizados sus títulos de propiedad, en muchos casos solo tienen un derecho de uso temporal de las propiedades.

Estos datos no permiten conocer con certeza cuántas familias necesitan tierras en Paraguay, pero permiten aproximarnos a la realidad demográfica del sector vinculado a dicha demanda. Los datos oficiales (que en cierta manera subestiman varios indicadores) indican que en el país hay 352.470 familias sin vivienda propia, tanto en el ámbito rural como urbano.

Desde la sociedad civil se han hecho algunas estimaciones sobre la cantidad de familias rurales sin tierras, así como la cantidad de familias con tierra insuficiente para desarrollar una actividad productiva. Una de ellas fue realizada por Alberto Alderete, expresidente del INDERT, sobre datos de la Encuesta Permanente de Hogares de 2002⁶. Según este informe, 29.7 % de la población rural no tenía tierras, unas 669.121 personas. Alderete estimó que esto correspondía a aproximadamente 110.000 familias sin tie-

⁶ Alberto Alderete, Programa de Reforma Agraria, Arandurâ Editorial, Asunción, 2006.

rras, a las que agregaba las familias que tenían fincas menores a 5 hectáreas, insuficientes para un establecimiento productivo sostenible, que eran 114.788 familias, resultando un total de familias sin tierras y/o con tierras insuficientes, de 224.788 .

La Campaña de la sociedad civil por la Reforma Agraria⁷, impulsada por organizaciones campesinas y ONG en el 2010, realizó otra estimación sobre la demanda de tierras. En esta estimación, se utilizaron los datos del Censo Agropecuario Nacional 2008 (CAN) y de la Encuesta Permanente de Hogares de 2009. Según el CAN, en el 2008 existían en el país 288.875 fincas rurales. La EPH de 2009 señalaba que la cantidad de hogares rurales estimada era de 600.346. El cruzamiento de estos datos daba un promedio de 2,07 hogares rurales por cada finca agrícola. La estimación de familias sin tierras entonces fue la siguiente:

Hogares rurales (EPH 2009)	600.346
Fincas rurales (CAN 2008)	288.875
Familias sin tierras (diferencia)	311.471

Esta estimación también agregó que las familias con tierras insuficientes serían 241.182. Estos datos estimados de familias de sin tierras no dista mucho del número que generalmente suelen mencionar miembros de organizaciones campesinas, religiosas y ONG, que es de aproximadamente 300.000 familias en todo el país.

Por su lado, el organismo de aplicación de la política de tierras, el IN-DERT, tiene en sus registros a 890 Comisiones Vecinales que han solicitado tierras entre el año 2007 y 2013, que aún no han podido acceder formalmente a la misma. Estas comisiones representan a 57.313 familias solicitantes, cifra que no representa la demanda total de tierras, pero que igualmente muestra una tendencia de la demanda registrada. El Departamento con mayor demanda insatisfecha de tierras es San Pedro, con 24 % del total; en segundo lugar está Itapúa, con 15 %; a Alto Paraná le corresponde 12 % de la demanda, al Departamento de Concepción 11 %, y a Caaguazú 9 %. Estas cifras excluyen la demanda de la población indígena

⁷ Reforma Agraria es desarrollo nacional que beneficia a todos y todas. Varios autores. Asunción, 2010.

y de miles de familias campesinas que por diversos motivos no han podido realizar gestiones en el INDERT.

Las instituciones gubernamentales encargadas de dar respuestas sobre la demanda de tierras, el INDERT y el INDI, no han respondido satisfactoriamente, pues se han caracterizado por una gestión corrupta, burocrática y susceptible a presiones de grupos de poder económico, como son los ganaderos y sojeros. No es de extrañar que las organizaciones campesinas respondan unánimemente que el único mecanismo eficaz para el acceso a la tierra son las ocupaciones organizadas, y la lucha posterior para su entrega y regularización. Igualmente, en las organizaciones campesinas son conscientes, por su propia experiencia, que este mecanismo tiene un alto costo, incluso en vidas para la población campesina. Pero hasta hoy, los sectores de poder y las instituciones responsables, no les han dejado otro camino.

2. La dimensión legal del acceso a la tierra

Uno de los factores que ha contribuido al desarrollo de esta injusta situación en la tenencia de la tierra es la legislación referente a la propiedad de la tierra, y al acceso a la misma por parte de la población campesina e indígena. No obstante, es importante señalar que la legislación vigente tiene aspectos positivos y negativos para posibilitar el acceso a la tierra. Lo que agrava las deficiencias de las leyes, es el modo en que esas leyes son aplicadas en la práctica por los organismos competentes, que en ciertos aspectos son rigurosamente cumplidos, mientras en otros la ley no pasa de los papeles, siendo incumplidos sistemáticamente en perjuicio de campesinos e indígenas.

La normativa fundamental en relación a la tierra rural está contenida en primer término en la Constitución Nacional (C.N.) sancionada en 1992, y cuyos artículos pertinentes al tema tratado fueron reglamentados en el Estatuto Agrario (EA) de 2002 y sus modificaciones, así como en la Ley que creó el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) de 2004. Además hay que considerar la ley que creó el Instituto Paraguayo del Indígena en 1981.

El artículo 109 de la CN establece el marco general sobre la propiedad privada y sus límites, haciendo referencia particular al caso de los latifundios. Se destacan en negritas algunos aspectos importantes:

Artículo 109 – De la propiedad privada

“Se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y **límites** serán establecidos por la ley, atendiendo a su **función económica y social**, a fin de hacerla **accesible para todos**. La propiedad privada es inviolable. Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia judicial, pero se admite la **expropiación** por causa de utilidad pública o de **interés social**, que será determinada en **cada caso por ley**. Esta garantizará el **previo pago de una justa indemnización**, establecida convencionalmente o

por sentencia judicial, salvo los **latifundios improductivos** destinados a la reforma agraria, conforme con el procedimiento para las expropiaciones a establecerse por ley”.

Tanto el contenido y límites de la propiedad privada rural como el procedimiento para las expropiaciones, mencionados en el artículo 109, están establecidos en el Estatuto Agrario. El artículo 114 y el 116 hablan de la reforma agraria y los latifundios improductivos respectivamente:

Artículo 114 – De los objetivos de la Reforma Agraria

“La reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la **incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social** de la Nación. Se adoptarán **sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra (...)**”.

Artículo 116 – De los Latifundios Improductivos

“Con el objeto de **eliminar progresivamente los latifundios improductivos**, la ley atenderá a la aptitud natural de las tierras, a **las necesidades del sector de población vinculado con la agricultura** y a las previsiones aconsejables para el desarrollo equilibrado de las actividades agrícolas, agropecuarias, forestales e industriales, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la preservación del equilibrio ecológico. **La expropiación de los latifundios improductivos** destinados a la reforma agraria serán establecidas en cada caso por la ley, y se abonará en la forma y en el plazo que la misma determine”.

El Estatuto Agrario es el cuerpo legal donde se reglamentan estos mandatos constitucionales. Fue sancionado mediante la Ley 1863 del año 2002, sustituyendo al anterior Estatuto Agrario de 1963. Luego de su sanción, sufrió algunas modificaciones con la Ley 2002/02 y la Ley 2531/04. A continuación incluimos los artículos más importantes de esta legislación referentes al acceso y tenencia de tierras.

Función social y económica de la tierra

Los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del E.A. enfatizan en que la tierra debe cumplir una **función económica y social** en el país, con el objetivo de darle

un uso racional y ambientalmente sostenible a este recurso tan importante. Estos artículos definen el alcance de ambos términos:

Artículo 1. “Esta ley garantiza y **estimula la propiedad inmobiliaria rural que cumple con su función económica y social**. Dentro de los límites en ella regulados, su aplicación estará a cargo del Organismo de Aplicación establecido por ley (...)”.

Artículo 2. “La Reforma Agraria y el Desarrollo Rural se definen en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 109, 114, 115, 116 y concordantes de la Constitución Nacional. Esta Reforma promoverá la **adecuación de la estructura agraria**, conducente al **arraigo**, al fortalecimiento y a la **incorporación armónica de la agricultura familiar campesina al Desarrollo Nacional**, para contribuir a superar la pobreza rural y sus consecuencias, a través de una estrategia que integre productividad, sostenibilidad ambiental, participación y **equidad distributiva**. El Desarrollo Rural como producto de la Reforma Agraria comporta asimismo:

a) Promover la creación y consolidación de asentamientos coloniales oficiales y privados a objeto de **lograr una racional distribución de tierras agrícolas a los beneficiarios** de esta ley que no la posean o la posean en cantidad insuficiente;

b) Promover el **acceso de la mujer a la propiedad de la tierra**, garantizando su arraigo a través del acceso al título de propiedad (...);

h) Promover la **reformulación del sistema impositivo** sobre la tierra para la consecución de los propósitos previstos en esta ley”.

(...)

Artículo 3. “La propiedad inmobiliaria rural **cumple con su función social y económica** cuando se ajusta a los requisitos esenciales siguientes:

- Aprovechamiento eficiente y su **uso racional**; y,
- **Sostenibilidad ambiental**, observando las disposiciones legales ambientales vigentes”.

Artículo 4. “Considérase que **un inmueble se encuentra eficiente y racionalmente utilizado** cuando observa aprovechamiento productivo sostenible económico y ambiental, de por lo menos **30 % de su superfi-**

cie agrológicamente útil (...). A los efectos de esta ley, se entiende por aprovechamiento productivo, la utilización del inmueble en actividades agrícolas, granjeras, pecuarias, de manejo y aprovechamiento de bosques naturales de producción, de reforestación o forestación, o utilidades agrarias mixtas”.

Artículo 5. “A los efectos de esta ley, la **superficie agrológicamente útil** resulta de descontar de la superficie total del inmueble:

Los suelos marginales no aptos para uso productivo, conforme a criterio de uso potencial de los mismos; las áreas de reserva forestal obligatorias, dispuestas por las leyes N° 422/73, y 542/95, “Forestal” y “De Recursos Forestales” respectivamente; las áreas silvestres protegidas bajo dominio privado, sometidas al régimen de la Ley N° 352/94; las áreas de aprovechamiento y conservación de bosques naturales, aprobadas por autoridad administrativa competente, bajo términos de la ley N° 422/73 Forestal; y, los bosques naturales y áreas destinadas a servicios ambientales, declarados como tales por la autoridad competente”.

Artículo 7. “A los efectos del artículo 3°, inciso “b” de la presente ley (*sostenibilidad ambiental*), declárase obligatoria la realización de **Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental**, conforme a los términos de la ley N° 2294/93, como instrumento de Política Ambiental y de Planificación para el uso sostenible de los inmuebles rurales, (...) y así mismo, la **observancia de las demás leyes ambientales vigentes** aplicables y las reglamentaciones respectivas”.

Artículo 9. “Considérase **latifundio** improductivo y, consecuentemente, sujeto a expropiación, el inmueble agrario que conforme a las prescripciones de esta ley **no se encuentre racionalmente utilizado**, independientemente de que dicho inmueble conforme una sola finca o en grupo de ellas que pertenezcan a una misma persona física o jurídica”.

En el análisis de los artículos de la Constitución Nacional y del Estatuto Agrario, se encuentran varias deficiencias para hacer efectivo el acceso a la tierra de las familias campesinas.

El artículo 109 de la CN al tiempo de señalar que la propiedad tiene una función económica y social, y que debe ser accesible a todos, coloca obstáculos para su realización efectiva, pues establece que en el caso de ex-

propiaciones de tierras, la ley “*garantizará el **previo pago de una justa indemnización**, establecida convencionalmente o por sentencia judicial*”. Aquí se obliga al Estado a pagar la totalidad del precio del inmueble antes de tomar posesión, sin posibilidad de pagar en cuotas. Al mismo tiempo, al hablar de justa indemnización, en la práctica esto significa precio de mercado, porque o se establece por acuerdo entre las partes, o se establece por sentencia judicial, mediante la tasación de un perito, que termina siendo precio de mercado. En el caso de que exista voluntad política, esto limita enormemente la capacidad del Estado de redistribuir las tierras mediante las expropiaciones.

Por el lado del Estatuto Agrario, en su Artículo 3 establece que se cumple con la función económica y social de la tierra, cuando existe un aprovechamiento eficiente y uso racional de la misma, además de tener sostenibilidad ambiental. Pero el Artículo 4 establece un parámetro sumamente bajo para definir el uso racional de la tierra, pues solo exige el aprovechamiento productivo del 30% de la superficie agrológicamente útil (SAU) de la finca, lo que estimula y facilita el tratamiento especulativo de muchas tierras. Esto toma mayor importancia cuando en el Artículo 70 del EA se establece que el INDERT podrá declarar colonizables y sujetos a expropiación solo aquellas tierras que no estuvieran racionalmente utilizadas. Es decir, con el uso de solo 30% de la SAU, la finca ya no podrá ser declarada como expropiable.

Sobre este punto ha señalado Alberto Alderete que “*esta disposición es la que permite que la gran mayoría de los inmuebles rurales denunciados por las comisiones vecinales de campesinos sin tierra como incultos e ineficientemente explotados, solicitando su expropiación y su posterior redistribución a las familias componentes de dicha comisión vecinal, sean **rechazados** por el INDERT. Esta medida tomada por el INDERT generalmente es considerada por dichas comisiones vecinales y las organizaciones a las que están asociadas como una injusticia, culpando al INDERT y al Estado de proteger a dichas propiedades, a criterio de ellos, como deficientemente explotadas*”⁸.

⁸ Alberto Alderete, *Análisis del marco legal y normativo para identificación de obstáculos en el acceso a la tierra y su regularización por parte de la población campesina*, 2011, página 6.

El mismo Artículo 70 declara expropiables los inmuebles que no están racionalmente utilizados, dejando de lado el segundo requisito de la función económica y social de la tierra, la sostenibilidad ambiental. Es decir, un inmueble que utiliza tan solo 30% (o más) de la SAU, realizando actividades que atentan contra el medio ambiente, como la deforestación, la contaminación o la degradación del suelo, no podrá ser declarado expropiable, pues omitieron en este artículo la sostenibilidad ambiental para evitar ser pasible de expropiación.

Pero una de las deficiencias más graves del EA es la definición que hace de los latifundios. En el Artículo 9 establece que se considera latifundio improductivo (pasible de expropiación), el inmueble que **no se encuentre racionalmente utilizado**, nada más. Ni una referencia a la extensión o tamaño del inmueble, que es precisamente lo que debe definir a un latifundio. Según esta definición, una finca de 20 hectáreas que no está siendo explotada puede declararse como latifundio improductivo, pero un inmueble de 10.000 o más hectáreas, que utilice tan solo el 30% de su SAU, no es un latifundio improductivo. Por más que lo nombre, de hecho el EA no define lo que es un latifundio, como si lo hacía el anterior Estatuto Agrario de 1963, que establecía que las fincas de más de 10.000 hectáreas en la región Oriental y de 20.000 hectáreas en la región Occidental eran consideradas latifundios.

Aunque la Constitución Nacional establece que se deben eliminar progresivamente los latifundios improductivos, la ley sancionada por los congresistas los protege. Esta redacción de la ley, en un país donde 2% de los propietarios posee 85% de las tierras, se constituye en un enorme ancla a favor de la concentración de las tierras. A este respecto, el abogado Digno Brítez describió con precisión que *“acá se cometió una catástrofe jurídica ya que se eliminó no solo el latifundio sino el sistema latifundiarío vigente en el Paraguay, no en beneficio de los campesinos sin tierra, sino en directo beneficio de los latifundistas”*⁹.

Estas deficiencias legales son algunas de las causas, además de otras de índole política, económica e incluso cultural, que impiden hacer realidad en Paraguay el acceso efectivo a la tierra a miles de campesinos y cam-

⁹ Digno Brítez, Estatuto Agrario comentado, CIPAE, 2004: 59.

pesinas, quienes sin embargo en muchísimos casos siguen luchando para poder recrearse como sujeto social.

Pueblos Indígenas

El marco constitucional referente específicamente a los pueblos indígenas abarca desde el artículo 62 al 67 de la CN. En lo referente al acceso a la tierra, el Artículo 64 expresa que *“los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos”*.

Estos mandatos constitucionales están desarrollados en la Ley N° 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”, que crea el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), modificada en varios artículos por la Ley N° 919/96. Sin embargo, esta favorable legislación para los pueblos indígenas, en la aplicación concreta, se encuentra con innumerables obstáculos que impiden desde hace años a varias comunidades el acceso a sus tierras, como el caso de la comunidad Sawhoyamaxe en el Chaco, que tiene una sentencia favorable de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) desde el año 2006, la que hasta hoy no es cumplida por el Estado paraguayo.

Más preocupante aún son posibles iniciativas en el marco del gobierno de Cartes para el año 2014, que busquen modificar esta legislación sobre la inembargabilidad de las tierras indígenas, con la excusa que de esa manera ellos podrán ser sujetos de créditos en entidades financieras. De darse esta modificación legislativa, sería acelerar la desaparición de los territorios indígenas.

3. Las políticas públicas para el acceso a la tierra

Las políticas públicas para la distribución de tierras tienen que ver, en diferentes aspectos, con los tres poderes del Estado: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. El primero es el directamente encargado de ejecutar la política de tierras a través de los organismos de aplicación, el INDERT y el INDI, y de la Procuraduría General de la República, encargada de la defensa de los intereses patrimoniales del Estado, entre ellos los relacionados a las tierras fiscales. El poder Legislativo es el responsable de aprobar los presupuestos anuales para cada institución estatal, entre ellos los destinados a la política de tierras. Además las expropiaciones son una atribución de este poder, que en cada caso debe ser realizada por ley. El poder Judicial es el terreno en el cual se deben recuperar las tierras adjudicadas ilegalmente a personas no sujetos de la reforma agraria, además de las tierras fiscales apropiadas indebidamente por particulares, mediante procesos y mensuras judiciales.

La política de reforma agraria y distribución de tierras puede valerse básicamente de tres mecanismos legales para acceder a tierras. La más utilizada ha sido la compra de tierras, la segunda es la expropiación, y la tercera es la recuperación de tierras fiscales. A estos mecanismos de acceso a tierras establecidos en el artículo 19 del Estatuto Agrario se pueden agregar los inmuebles recibidos en donación y los que pertenecen al patrimonio del INDERT y el INDI.

Compra de tierras

Alberto Alderete¹⁰, a partir de su experiencia como presidente del INDERT, ha señalado los problemas que conlleva el mecanismo de compra de tierras para lograr el acceso a tierras por parte del campesinado. Uno

¹⁰ En entrevista concedida al autor de este material, en agosto de 2013.

de los problemas que apunta es que la compra debe realizarse a través de una licitación pública o por la vía de la contratación por excepción, ambos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El mecanismo de licitación pública es muy poco efectivo para adquirir tierras de aptitud agrícola a precios razonables, por lo cual en muchas ocasiones se han declarado desiertas o anulado varias licitaciones, lo que ha llevado al INDERT en los últimos años ha utilizar con mas frecuencia la compra por la vía de la excepción.

Sin embargo, los requisitos que se deben reunir para que sea aplicable la vía de la excepción también la hacen un instrumento poco efectivo. Según el Artículo 33 de la ley de contrataciones públicas, la vía de la excepción será aplicable cuando sea: *“Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables”*.

La ley de contrataciones está reglamentada en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, donde establece en el Artículo 73, cuando puede aducirse “urgencia impostergable”, señalada en el inciso g: *“la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta”*. En el Artículo 72 del decreto señala que *“No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante”*.

Como puede observarse, la normativa referente a las adquisiciones públicas es inadecuada para el caso de la compra de tierras, lo que ha constituido una de las causas del bajo impacto de esta vía para la satisfacción

de la demanda existente en el país. Este procedimiento asemeja la tierra a cualquier otro bien que el Estado necesite comprar, desconociendo su naturaleza distinta, así como obviando su función económica y social, elemento central de una política de distribución de tierras. La tierra no es un producto más que puede encontrarse en el mercado, ella existe en una cantidad limitada, y cumple una función económica y social fundamental para la satisfacción de las necesidades de toda la población.

Un problema adicional para la compra de tierras es el de los precios de las mismas, presionadas al alza por la creciente demanda de otros sectores, como la agricultura mecanizada, la ganadería para exportación e incluso la especulación inmobiliaria. La alta cotización de las tierras es un fenómeno nacional, regional y mundial, que difícilmente vuelva atrás en el actual contexto de economías extractivas, abiertas e integradas al sistema económico mundial. Al alto precio, se suma el hecho del presupuesto público muy limitado, destinado anualmente para la compra de tierras.

En Paraguay el Presupuesto General de Gastos es presentado por el Ministerio de Hacienda anualmente al Congreso, que lo modifica y lo aprueba como mejor le parezca. El Congreso se ha caracterizado por un manejo del presupuesto poco ajustado a las demandas sociales, dominado por los intereses políticos y electorales de los diferentes partidos en cada momento. Además, el lobby de los sectores económicamente fuertes del país como el de los terratenientes, a través de sus gremios (Unión de Gremios de la Producción – UGP; Asociación Rural del Paraguay – ARP; Coordinadora Agrícola del Paraguay – CAP, Asociación de Productores de Soja – APS; entre otros), siempre ha influido en las definiciones del poder Legislativo. Por ello, el INDERT, que debe impulsar la reforma agraria y atender a uno de los sectores de la sociedad de menor poder económico como es el campesinado, ha tenido históricamente un presupuesto muy pobre como para realizar una efectiva redistribución de tierras en el país.

En el cuadro siguiente se puede observar el presupuesto del INDERT destinado a compras de tierras, para el periodo 2008 - 2013. El presupuesto está clasificado por fuente de financiamiento (FF): la Fuente 10 corresponde a recursos del Tesoro (Ministerio de Hacienda), la Fuente 20 a recursos del crédito público (endeudamiento), y la Fuente 30 a recursos propios de la institución. Como se observa en el cuadro, año tras año existen au-

mentos y disminuciones en el presupuesto en las diferentes fuentes de financiamiento, evidenciando una falta de criterio en la asignación presupuestaria anual.

**INDERT - Presupuesto para compra de Tierras por
Fuente de Financiamiento 2008-2013 (en millones de Gs.)**

Año	FF 10	FF 20	FF 30	Total Gs	Total millones US\$
2008	74.870	-	35.049	109.919	24
2009	192.870	20.000	13.493	226.363	50
2010	40.000	53.000	50.147	143.147	32
2011	118.688	70.000	28.491	217.179	48
2012	266.646	51.700	17.709	336.055	75
2013	199.999	51.700	34.230	285.929	64

Aunque existe una importante demanda de familias sin tierras o con tierras insuficientes en el país, la asignación presupuestaria para el efecto es escasa, más aún teniendo en cuenta los altos precios en la actualidad. El presupuesto del 2013 fue de 285.929 millones de Guaraníes, aproximadamente 64 millones de US\$. La cifra es incluso inferior a la del año 2012, cuando llegó a cerca de 75 millones de dólares.

Para el año 2014, el presupuesto del INDERT tuvo importantes recortes, a raíz de que el 10 de setiembre de 2013 fue aprobada por el Congreso Nacional una modificación tributaria que incluyó la derogación de parte de un artículo de la carta orgánica del instituto, que establecía como fuentes de financiamiento propias 80% del Impuesto a la Renta Agropecuaria (IMAGRO) y 5% de los royalties derivados de la explotación hidroeléctrica. Con esta modificación se perdió parte de los recursos institucionales del INDERT (cerca de 25% de su presupuesto total), lo cual muy difícilmente pueda ser cubierto con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento. El recorte presupuestario para el 2014 está en torno a 30 %.

Más allá del impacto económico directo de aquella modificación legislativa, el componente simbólico de la misma es más que significativo. Al restar fondos a la agricultura familiar campesina se señala claramente que este sector no es prioritario para el Gobierno y el Congreso, que han mostrado en los últimos años una clara opción por la agricultura empresarial y la ganadería de gran escala. Como reafirmación de esta tendencia, el

presidente Horacio Cartes en su discurso de asunción el 15 de agosto de 2013, no dijo una sola palabra sobre el campesinado y el problema de la tierra, además de nombrar como presidente del INDERT a un político sin conocimiento de la realidad campesina, que ha señalado que su prioridad será tener una política “austera” y evitar el despilfarro del dinero público. Con esta dirección la reforma agraria está cada vez más lejos de la realidad en el Paraguay.

A modo ilustrativo, se analiza el alcance del presupuesto asignado en el 2013, que son aproximadamente 64 millones de dólares. Suponiendo que el precio de una hectárea en promedio esté en 1.000 dólares (en realidad el precio está muy por encima de este monto), con el presupuesto asignado se podrían comprar 64.000 hectáreas. La Unidad Básica de la Economía Familiar es de 10 hectáreas por familia, por lo tanto se podrán otorgar tierras a 6.400 familias, en el mejor de los casos. Por los datos mencionados anteriormente, existen al menos 200.000 familias con problemas de acceso a la tierra. Por tanto, suponiendo una ejecución de 100 % de los fondos del INDERT (cosa que nunca ocurre) y obviando los problemas ya mencionados de las licitaciones públicas de tierras, a través del mecanismo de la compra de tierras se podría responder a la demanda de tan solo 3% de los potenciales beneficiarios. Si éste fuera el ritmo de respuesta del Estado a los que necesitan tierras, se necesitarían al menos 31 años para comprar las tierras necesarias hoy para la reforma agraria, suponiendo que el precio de la tierra no aumente ni la cantidad de familias de sin tierras.

Pero incluso la posibilidad de asentar a 6.400 familias al año dista de la realidad. En la última década el INDERT venía asentando entre 2.000 y 2.500 familias por año, cifra que llegó a 4.000 familias en el periodo del gobierno de Lugo, que dentro del contexto y las necesidades reales son respuestas insignificantes.

Expropiación

El segundo mecanismo para obtener tierras es la expropiación. Este instrumento con rango constitucional encuentra una de sus limitaciones en que para cada caso debe ser realizada por una ley del Congreso Nacional, procedimiento que ha llevado a su mínima utilización como mecanismo de redistribución de tierras, dados los estrechos vínculos de la mayoría

de los parlamentarios con los sectores terratenientes. Otra limitación para su aplicación es la establecida en la CN, del previo pago de una justa indemnización, la cual será establecida por acuerdo entre las partes, o en su defecto por sentencia judicial, que se sustentará en una tasación realizada por un perito, la que arrojará casi indefectiblemente, como ya se señaló, el precio de mercado de la tierra.

El otro problema adicional es que el Estatuto Agrario establece que el INDERT solo podrá declarar expropiables las tierras que no estén racionalmente utilizadas, y al mismo tiempo solo exige el aprovechamiento productivo del 30% de la superficie agrológicamente útil de la propiedad, para ser considerada eficiente y con un uso racional. A modo comparativo, en el Brasil se exige un aprovechamiento de 80% de la superficie para ser calificada como racionalmente utilizada. Estos son algunos de los motivos por los cuales la expropiación ha sido poco utilizada en el país.

Recuperación de tierras fiscales

El tercer mecanismo es la recuperación de tierras fiscales. En el país ha sido históricamente una práctica muy extendida la de apropiarse de tierras aledañas a propiedades rurales, extendiendo las fincas de hecho, cercando superficies mayores a las correspondientes. Luego, con la complicidad y la corrupción de funcionarios judiciales, se fraguan títulos de propiedad incluyendo esas tierras fiscales como parte de las propiedades privadas. Para la recuperación de estas tierras públicas es necesario contar con un instrumento que el Paraguay carece: un Catastro de propiedades rurales riguroso y confiable. El registro de las propiedades rurales es caótico, existen títulos de propiedad de varios supuestos propietarios sobre una misma tierra, la superposición de títulos de propiedades es común. En el país, con una superficie de 406.000 km², la sumatoria de las superficies según los títulos existentes supera los 500.000 km². Sin un catastro real los procesos de recuperación de tierras fiscales resultan sumamente complejos y poco efectivos. El INDERT ha recurrido a acciones administrativas y judiciales para recuperar tierras fiscales en manos de particulares, pero en la mayoría de los casos el poder Judicial no ha permitido esa recuperación, congelando el proceso o fallando en contra de los intereses públicos, a favor de particulares.

Otro tipo de apropiación ilegítima e ilegal de tierras es cuando el INDERT ha adjudicado tierras a personas no sujetos de la reforma agraria, contrariando la propia ley. Son tierras ilegalmente adjudicadas, comúnmente conocidas como tierras malhabidas. La Comisión Verdad y Justicia que investigó los crímenes de la dictadura stronista, estimó mediante una investigación que existen aproximadamente 7,8 millones de hectáreas en esta situación irregular. Pero en los casos que se ha intentado la recuperación de las mismas, el poder Judicial se ha encargado de impedirlo sistemáticamente. Basta con mencionar que de 110 demandas de anulación de títulos para la recuperación de tierras malhabidas presentadas por la Procuraduría General de la República, 10 de ellas en el periodo del presidente Nicanor Duarte Frutos, y otras 100 en el de Fernando Lugo, sólo en un caso hubo una resolución de la justicia, y en esa única sentencia el poder Judicial rechazó la demanda del Estado, favoreciendo al propietario ilegal.

4. Federico Franco y Horacio Cartes: mayor impulso al extractivismo

Como se ha señalado, el modelo extractivista lejos de ser limitado o regulado por el sector público, está en una acelerada expansión, en gran medida facilitada por la total complicidad del Estado, con mayor fuerza desde junio de 2012. Los sectores económicos y políticos que han propiciado, apoyado y ejecutado el golpe de Estado destituyendo al presidente Lugo, han logrado su objetivo principal: la conservación del modelo económico vigente desde hace décadas en el Paraguay, y por ende, de los privilegios y las ganancias que genera para un sector minoritario de la sociedad.

Pero en el mundo capitalista actual, la conservación de un modelo económico no significa inmovilidad, sino todo lo contrario, implica una frenética dinámica de expansión y profundización, estimulada por las dos fuerzas principales que subyacen a este sistema, el lucro y la competencia. Los actores del mercado mundial, financistas, inversores, empresarios y ejecutivos, están en una permanente carrera por obtener ganancias, y para ello deben competir intensamente con otros financistas, inversores, empresarios y ejecutivos, para prevalecer en el mercado, derrotar a los competidores y lograr, obsesivamente, más producción, más mercado y mayores ganancias. En esta lógica de hierro se van fortaleciendo las cada vez más grandes corporaciones transnacionales, a las que el mundo les empieza a quedar chico.

Como condición para lograr sus objetivos, las corporaciones necesitan contar con mayor cantidad de recursos, como la tierra y el capital, expandiendo sin límites sus actividades económicas. La fuerza, y la debilidad, de la lógica capitalista está en este mandato irrenunciable, la necesidad permanente de crecer, de expandirse, siempre, hacia el infinito. Pero el mundo en el que vivimos tiene límites, geográficos, demográficos y físicos, que más tarde o más temprano se manifiestan, en la forma de crisis, decrecimiento, inflación, desempleo y exclusión, conflictos sociales, agotamiento y destrucción ambiental.

El sistema económico capitalista ordena que tenemos el imperativo de crecer, de producir más, de profundizar la explotación de la naturaleza, para ser más productivos, más competitivos, modernos y desarrollados. La oligarquía paraguaya, fundamentalmente terrateniente, es obediente a esta orden, y en esa dirección están día a día, a cualquier costo. Buscan expandir las actividades económicas más rentables en el corto plazo, la agricultura mecanizada, la ganadería, la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos, y posteriormente, la exportación de *commodities*, básicamente materias primas de escaso valor agregado industrial.

Por todo esto, el golpe político del 2012 también fue un golpe preciso en el ámbito económico. El modelo económico extractivista y agroexportador, no fue modificado bajo el gobierno de Lugo, no fue afectado en sus bases y estructura. Pero tampoco ese modelo lograba profundizarse y expandirse en el país a la velocidad que las transnacionales, empresarios, terratenientes y grandes productores esperaban y exigían. Había una tímida resistencia del gobierno luguista a la onda expansiva de los agronegocios y demás actividades extractivas. El golpe de Estado les ha permitido acelerar la velocidad en esta dirección.

El gobierno de Federico Franco ha hecho todo lo posible, en su breve y destructivo paso, por facilitar una mayor diseminación del modelo extractivista, a partir de una explotación ampliada de los recursos naturales, otorgándoles todas las facilidades y las garantías para ello a los actores del agronegocio. En la práctica esto ha significado el desarrollo de una contrarreforma agraria, a contramano de la reforma agraria establecida y descripta en la Constitución Nacional vigente en el país.

Las políticas gubernamentales del gobierno de Franco han buscado y logrado fortalecer a la agricultura mecanizada, acelerando la introducción de insumos biotecnológicos en el país. La destitución en su momento del Viceministro Andrés Wherle, quién había impulsado prioritariamente el Programa de Producción de Alimentos (PPA), dirigido a la población rural de menores recursos, significó un fuerte debilitamiento de las políticas orientadas al fortalecimiento de la agricultura familiar campesina. En el mismo sentido, la destitución de Miguel Lovera en el SENAVE significó una mayor desprotección de las poblaciones rurales ante el avance y los peligrosos daños colaterales de las fumigaciones de los cultivos mecaniza-

dos. Su sustituto, Jaime Ayala, provino del sector empresarial importador de agrotóxicos, y con su gestión confirmó la alta prioridad que tuvo para el Gobierno de Franco la expansión de los agronegocios. A modo de ejemplo, citamos algunas de las medidas adoptadas en ese periodo:

- A 15 días del cambio de gobierno, el SENAVE emitía una resolución por la cual inscribía el algodón transgénico Bt (MON531) de MON-SANTO, en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales, con lo cual liberaba su utilización en el país. Semanas después de esta habilitación, los empresarios señalaron que esta semilla ya no estaba disponible, por lo que pidieron la liberación de otras variedades de algodón transgénico. El 20 de agosto de 2012 Franco firmó el Decreto 9.503 por el cual autorizó la importación de otras dos variedades de algodón resistentes al glifosato. En consonancia, el SENAVE emitió una resolución el 5 de setiembre, autorizando el uso de estas variedades de algodón transgénico, a pesar de no haber completado el proceso de análisis legalmente requerido para su habilitación.
- De modo a facilitar aún más la aprobación de nuevas semillas transgénicas, el 19 de setiembre de 2012 Franco rubricó el Decreto 9.699 mediante el cual reestructuró la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO). Entre otras cosas, se relativizaba la exigencia de la Evaluación de Impacto Ambiental para la habilitación de OGMs, excluía a organizaciones de la sociedad civil en dicha Comisión, y autorizaba la liberación por la vía de la excepción de nuevas variedades, cuando existan riesgos para la seguridad alimentaria y la agricultura nacional. Estos últimos argumentos pueden ser manipulables fácilmente por el gobierno de turno para justificar la utilización de la excepción mencionada.
- El 25 de julio de 2012, el entonces presidente del INDERT, Luis Ortigoza, anunció que la institución desistía de impulsar la mensura judicial de las tierras de los herederos de Barthe, entre las que se encuentran las de Tranquilo Favero en Ñacunday, argumentando que la mensura crearía un caos administrativo. El gobierno golpista desistía de intentar recuperar tierras malhabidas o excedentes fiscales, priorizando la titulación de las tierras de los asentamientos existentes. En este sentido, la Asociación de Productores de Soja (APS) propuso al Gobierno

que detenga la compra de tierras para campesinos hasta regularizar por completo las colonias existentes. El INDERT redujo las compras de tierras, hasta marzo de 2013, cuando por necesidades electorales (sumar al UNACE a la candidatura del PLRA) pagó más de 11 millones de dólares por unas tierras no aptas para la reforma agraria, de una empresa vinculada al senador Jorge Oviedo Matto del UNACE.

- El 30 de julio de 2012 el SENAVE derogó la Resolución 1.160 aprobada en 2011, donde se establecía que productores que van a realizar fumigaciones deben informar con anticipación sobre los trabajos a realizarse, incluyendo los horarios y los productos que se utilizarán. Lógicamente, con esta derogación las comunidades rurales que lindan con los cultivos mecanizados quedaron mucho más expuestas a los efectos negativos que tienen las fumigaciones con agrotóxicos en la salud y el medioambiente.
- A principios de octubre del 2012 el SENAVE derogó la resolución 355/12, que reglamentaba el uso propio de semillas de variedades protegidas inscriptas en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos. La resolución derogada disponía que para productores con superficies de hasta 100 hectáreas, los agricultores podían reservar semillas provenientes de su propio cultivo para un segundo año, sin necesidad de tener una autorización del obtentor.
- El 23 de octubre de 2012, el MAG liberó para el uso comercial 4 tipos de maíz transgénico, rubro no permitido hasta esa fecha en el país. Fueron liberados las semillas VT Triple Pro y MON810 de Monsanto, el BT11 de Syngenta y el TC1507 de Dow AgroSciences. Era el tercer cultivo transgénico habilitado en el país, luego de la soja y el algodón.
- En noviembre de 2012, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agropecuaria (IPTA) y Monsanto firmaron un convenio de cooperación para insertar los eventos transgénicos BT y RR en las variedades de algodón del IPTA, 212 y 232. Los firmantes fueron el entonces presidente del IPTA Luis Llano Imas, y el representante de Monsanto Fernando Giannoni. A su vez Monsanto ofreció incorporar otros eventos a las variedades nacionales de maíz y soja. Llano Imas sugirió la transgenización de la soja del IPTA denominada “milagrosa”.

- El 11 de febrero de 2013, el MAG liberó mediante la Resolución número 153/13 una nueva variedad de soja transgénica de Monsanto, la semilla denominada BtRR2Y, conocida como soja “Intacta”.

En consonancia con esta ofensiva de la biotecnología y los agronegocios en el país, la zafra 2012/2013 marcó un nuevo récord para el sector sojero, gracias al decidido apoyo estatal, al buen clima, la imparable expansión de la superficie cultivada y un aumento en el rendimiento. Según CAPECO¹¹, la producción llegó a 9.367.298 toneladas de soja, con un rendimiento promedio de 2.967 kilos por hectárea, sobre una superficie total de 3.157.600 hectáreas, lo que significó un aumento de 200.000 hectáreas (7 %) con relación a la zafra anterior. Alto Paraná fue el departamento de mayor superficie y producción, seguido de Itapúa y Canindeyú, mientras que los departamentos donde más crecieron los cultivos de soja fueron Misiones y Amambay.

Esta “superzafra” dejó una ganancia de 660 dólares por hectárea en promedio. El precio internacional de la soja fue de 520 dólares por tonelada, del que las agroexportadoras deducen 120 dólares por costos de logística, con lo que el productor o productora recibe 400 dólares, que por las casi 3 toneladas de rendimiento promedio por hectárea, da un ingreso cercano a los 1.200 dólares por hectárea. Restando los costos de producción por hectárea, que estuvieron en torno a los 500 dólares, queda una ganancia neta de entre 650 y 700 dólares por hectárea. Considerando que la superficie sembrada fue de 3.157.600 hectáreas, se estima que el sector productor de soja ganó en la última zafra la astronómica suma de 2.084 millones de dólares netos. A modo comparativo, este monto representa casi el 50 % del presupuesto ejecutado por toda la Administración Central del Estado. Y aún así, es un sector que se opone sistemáticamente a pagar más impuestos.

El gobierno de Horacio Cartes da continuidad al de Franco en materia agropecuaria. Cartes nombró un gabinete de “técnicos”, muchos de ellos provenientes del sector empresarial. En el ámbito agropecuario fueron designados el consultor en agronegocios Jorge Gattini como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), el productor de soja y expresidente de la

¹¹ Datos de CAPECO, en www.capeco.org.py/

Asociación de Productores de Soja (APS), Regis Mereles, como presidente del SENAVE, y en un primer momento como presidente del INDERT fue designado el representante de la Asociación Rural del Paraguay (ARP) en la Junta Asesora del ente, Pedro López Ibieta, quién posteriormente fue sustituido por el político colorado Justo Cárdenas.

El nuevo Ministro de Agricultura y Ganadería, Jorge Gattini, a los pocos días de haber asumido el cargo, manifestó que el campesinado “*tiene que cambiar de chip*”¹² para integrarse y no desaparecer del sistema de producción, para lograr la inserción de los mismos en una cadena productiva. Este “cambio de chip” arrancará desde la propia capacitación de los técnicos de la Dirección de Extensión Agraria (DEAG), quienes accederán a nuevos conocimientos para la transferencia de tecnología y utilizarán la tecnología disponible para acercar los nuevos conceptos a los pequeños productores. Indicó que industrias en manos de pequeños productores prácticamente no tienen futuro, deben trabajar para tener una producción a escala, debido a que para competir en el mercado, se debe tener volumen. Indicó que la principal migración del campesinado a la ciudad se dio precisamente por falta de oportunidades y no precisamente por el avance de la mecanización. Dijo también que la migración de la población rural a la ciudad es una tendencia en todos los países del mundo. Dio el ejemplo que en Estados Unidos solo el 1,5% de la población vive en el campo, mientras que en Japón, apenas el 10% y en Europa el 15% aproximadamente.

Gattini expresa una visión exclusivamente en función al mercado, por tanto quiere adaptar totalmente a la agricultura campesina a la lógica comercial. Esta visión omite que el campesinado se ha reproducido por décadas, incluso siglos, por fuera del mercado, produciendo la mayor parte de los productos que consume. El cambio de chip de Gattini refiere a invertir en tecnologías para producir rubros rentables en el mercado. Sin embargo, el potencial de la agricultura familiar está en la diversidad productiva, las prácticas culturales que preserven el medio ambiente, y la producción de alimentos para el consumo propio, lo cual se complementa con la producción de algunos rubros de renta. Por otra parte, el Ing. Gattini no ha hecho ninguna mención al problema de la concentración de la tierra, a las miles de familias sin tierras, ni a los problemas ambientales y sociales que viene

¹² Última Hora, 18 de agosto de 2013.

generando el modelo mecanizado de producción agrícola. Evidentemente la línea gubernamental será más biotecnología, más explotación de los recursos naturales y más extractivismo.

Por otra parte, el gobierno de Cartes ha aumentado la desprotección del ambiente y la población, al promulgar el Decreto 453/13 que reglamenta la Ley 294/93 “De evaluación de impacto ambiental”. Cartes viola con este decreto el principio básico de la prelación de leyes, al establecer medidas que no están contempladas en la ley. Entre los aspectos más graves, el decreto libera del estudio de impacto ambiental a propiedades con superficies menores a 500 hectáreas; exonera de estudios de impacto ambiental a industrias textiles, lavanderías y de teñidos, entre las que se encuentran las curtiembres, altamente contaminantes; establece que con un estudio de impacto ambiental, podrá realizarse drenajes e incluso el secado de humedales, abriendo las puertas a la eliminación de importantes reservorios naturales de agua. Como si no fuera suficiente, emitió otro decreto el 18 de diciembre de 2013, el 954, que por presión del sector agroexportador elimina la obligación de realizar estudios de impacto ambiental, como requisito para la liberación de nuevas variedades de semillas transgénicas.

Impuestos en el sector agropecuario

Desde hace varios años se viene señalando que el sector agropecuario realiza un bajísimo aporte en impuestos al Estado, al tiempo de ser uno de los más rentables del país en el corto plazo, en especial el de la agricultura mecanizada y la ganadería. Este sector ha venido aportando en concepto de IMAGRO solo el 0,2% de los ingresos tributarios de Hacienda, y apenas un 2% en concepto de IVA. Luego de varios intentos fallidos en años anteriores, en diciembre del 2012 el Senado dio media sanción al proyecto de creación del impuesto a la exportación de soja, maíz, trigo y girasol en estado natural. Para que este impuesto no sea aprobado en la Cámara de Diputados, la Unión de Gremios de la Producción (UGP) con el Ministro de Hacienda de la era Franco, Manuel Ferreira Brusquetti, presentaron al Congreso Nacional el proyecto de ley que proponía modificar el IMAGRO, convirtiéndolo en el IRAGRO, además de extender el IVA al sector agropecuario.

Por la presión de los gremios empresariales y el visto bueno del gobierno Cartes, finalmente este último proyecto fue aprobado por el Congreso, y fue vetado por el propio Cartes el impuesto a la exportación antes mencionado. Con estos cambios aprobados, no se modificará nada del injusto sistema tributario paraguayo. El IRAGRO solo aumenta la tasa del impuesto a la renta para los medianos y un sector de los pequeños productores, mientras que para los grandes productores mantiene la tasa anterior, 10 %. El IVA agropecuario gravará todos los productos agropecuarios con una tasa variable de entre 5 y 10 %, con lo cual se castigará a la población en general dado su impacto en los productos de la canasta básica alimentaria, mientras que para los exportadores de productos agrícolas, en estado natural o industrializados, se prevé la devolución del 50 % del IVA. Con esto se refuerza el carácter regresivo e injusto del sistema tributario, al aumentar el alcance y el peso del impuesto considerado como el más injusto, el IVA, que no considera la capacidad contributiva de quién tiene que pagarlo. Estos cambios responden a la vieja consigna de “cambiar algo para no cambiar nada”.

Esta situación de injusticia tributaria se ve agravada con las devoluciones que realiza el Ministerio de Hacienda a las empresas agroexportadoras en concepto de IVA por actividades de exportación. Hacienda devolvió en concepto de crédito fiscal a la empresa agroexportadora Cargill, 145.325 millones de Gs (US\$ 33,4 millones) entre los años 2008 y 2013; a ADM Paraguay SA, 72.454 millones de Gs (US\$ 16,6 millones), y a Bunge, 39.332 millones Gs (US\$ 9 millones)¹³. Esta devolución se basa en la Ley N° 125/91, artículo 84, que establece que las exportaciones están exoneradas del impuesto. Según un informe del Ministerio de Hacienda, en ese periodo, el importe devuelto en concepto de IVA, representa el 4% del total de la recaudación impositiva global. Con estas informaciones, se puede deducir que el aporte final de las empresas agroexportadoras al Estado en concepto de impuestos es casi inexistente, siendo las empresas que más dinero ganan en el país por su oligopolio en el comercio exterior, conjuntamente con las empresas biotecnológicas.

Por el lado del impuesto inmobiliario, hemos mencionado que la Constitución Nacional establece que se deben eliminar progresivamente los

¹³ Diario ABC Color, 11 de junio de 2013.

latifundios improductivos a través de, entre otros medios, un sistema tributario que los desaliente. En Paraguay pasa exactamente lo contrario, dado que el impuesto inmobiliario rural es extraordinariamente bajo. Este impuesto, vigente a partir de la Ley 125/91, estipula que los propietarios de tierras deberán abonar el 1% del valor fiscal de las tierras, no sobre el valor de mercado de las mismas. El valor fiscal de las tierras, fijado anualmente por el Ministerio de Hacienda, es en la mayoría de las zonas casi cien veces menor a su valor de mercado, por lo cual el 1% cobrado resulta irrisorio. De esta manera el impuesto inmobiliario termina siendo un estímulo para la concentración de la tierra y su uso especulativo.

Como ejemplo de esto, está el caso de Alto Paraná. En el 2011, el valor fiscal de una hectárea fue de 188.000 Gs (45 dólares). Por tanto el impuesto inmobiliario fue ese año de 1.880 Gs (0,45 dólares por Ha). El valor de mercado en el mismo lugar estaba alrededor de 4.000 dólares la hectárea, por lo que el impuesto debería haber sido, aplicando el 1%, de 40 dólares por hectárea, casi cien veces más que lo pagado efectivamente. Esta situación se repite en todos los departamentos del país.

Extractivismo y asesinato de campesinos

En los últimos años recobró fuerza en el país el asesinato selectivo de dirigentes campesinos, en el marco de la lucha por la tierra. Estos hechos, que apuntan a desestructurar la resistencia campesina, tienen un impacto negativo en la lucha por la reforma agraria, el arraigo de las familias campesinas y la realización de sus derechos. El caso Marina Kue se vio aún más ensombrecido con el asesinato del dirigente de la Comisión de Víctimas de la masacre, Vidal Vega, muerto en su casa el 1º de diciembre del año 2012 a manos de dos hombres en la madrugada. Vidal era un testigo clave de la masacre, además de colaborador de la Plataforma de Estudios e Investigación de Conflictos Campesinos (PEICC), que llevaba la investigación paralela a la de la Fiscalía en el caso de la masacre, y mantenía una posición crítica a la versión del fiscal Jalil Rachid.

Un asesinato claramente relacionado con la expansión sojera fue el del dirigente campesino Benjamín Lezcano, el 19 de febrero del año 2013 frente a su casa, en el Núcleo 3 de Arroyito, distrito de Horqueta, Concepción. Lezcano era un activo dirigente que se oponía a las plantaciones de soja

en esa zona del país, así como a las semillas transgénicas. Los vecinos y vecinas de Lezcano están convencidos que su muerte fue por encargo de sojeros. Otro intento de asesinato se registró el 11 de marzo de 2013 en el distrito de Yuty, Caazapá, donde empleados de un sojero identificado como Aldemar Bubans, intentaron asesinar a dos campesinos, miembros de la Organización de Lucha por la Tierra (OLT). El grupo campesino acampaba al costado de una propiedad de 5.000 hectáreas sembradas de soja, y ambos campesinos sufrieron heridas graves en el ataque.

El 14 de agosto del año 2013 fue asesinado el dirigente de la Organización Campesina Regional Concepción (OCRC) Lorenzo Areco, quién se desempeñaba como director de catastro en la Municipalidad de Yby Yau, Concepción. Era un activo dirigente de dicha organización y del asentamiento Reconquista, donde habían logrado la titulación colectiva de la tierra, lo que desató resquemor en sectores conservadores de la zona.

Ninguno de los casos mencionados han sido aclarados o abordados seriamente por las autoridades judiciales. La impunidad es la regla cuando de asesinatos de campesinos se trata. Los asesinatos registrados desde 1989 hasta el 2013¹⁴ alcanzan 133, en el marco de la lucha por la tierra, acicateada por la expansión de la matriz extractivista.

¹⁴ Dato de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY).

5. Casos emblemáticos actuales de lucha por la tierra frente al extractivismo

En este contexto de desenfrenada expansión de las explotaciones extractivas y múltiples resistencias de las comunidades campesinas, se han dado varios conflictos, que por su duración en el tiempo y sus características particulares, además de por las contradicciones que evidencian, se han convertido en casos emblemáticos de la lucha por la tierra. La mayoría de ellos, a pesar de la tenaz lucha de los campesinos y campesinas, tienden a resolverse a favor de las grandes empresas y los terratenientes, en gran medida por el poder económico de los mismos, la parcialidad manifiesta de los órganos competentes del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el apoyo ideológico de los medios comerciales de comunicación.

Marina Kue

En las tierras de Marina Kue, distrito de Curuguaty, departamento de Canindeyú, ocurrió el 15 de junio del 2012 la tragedia ocasionada por una irresponsable orden judicial, donde murieron 11 campesinos y 6 policías, hecho que en la semana siguiente sirvió de excusa para el golpe de Estado revestido de juicio político, contra el entonces presidente Fernando Lugo. Este caso demuestra lo extremadamente difícil que es para los campesinos y campesinas acceder a la tierra, aunque tengan los argumentos y la razón de su lado. A pesar de todas las pruebas existentes, no se han podido declarar estas tierras como fiscales por el sometimiento de las instancias judiciales a los poderes fácticos. En su momento, el expresidente del IN-DERT, Luis Ortigoza, declaró que la empresa Campos Morombí mintió en la demanda con la que ganó el juicio de usucapión, porque sostuvo en el año 2005 que hacía 30 años que utilizaba esas tierras, a pesar que según documentos de la Armada Nacional, esta institución ocupó el lugar hasta el año 2004.

En el mismo sentido, otro ex presidente del INDERT, Juan Carlos Ramírez Montalbeti, manifestó sobre este tema que esas tierras claramente son del Estado, por lo que nunca se debió plantear un juicio de usucapión, como lo hizo la empresa Campos Morombi. Al momento de este estudio, la Corte Suprema aún no se ha pronunciado en relación a la titularidad de las tierras en disputa. Sin embargo, la Fiscalía General del Estado se pronunció al respecto mediante un dictamen del 25 de junio de 2013, firmado por el fiscal adjunto Marco Alcaráz, a favor de la postura de la empresa Campos Morombi. No es un dictamen vinculante pero puede incidir en la decisión de la Corte Suprema de Justicia, instancia tradicionalmente sometida al poder económico de los terratenientes nacionales y extranjeros.

Familiares de las víctimas de la masacre, la comisión vecinal de sin tierras, organizaciones campesinas y sociales fraternas, con el acompañamiento de organizaciones internacionales, han luchado intensamente para que esas tierras, unas 2.000 hectáreas, se titulen a nombre del Estado paraguayo, y puedan ser entregadas a las familias campesinas que la necesitan, pero a pesar de todos los esfuerzos, esto no se ha podido conseguir. Sin este aspecto de fondo resuelto, igualmente la jueza Janine Ríos decidió elevar a juicio oral y público a 12 campesinos y campesinas acusadas por el caso de la masacre de Curuguaty, en un procedimiento judicial plagado de irregularidades y de falta de garantías para los procesados.

Ñacunday

En el caso de Ñacunday, departamento de Alto Paraná, los y las sintierras de la Comisión Santa Lucía siguen, luego de dos años de lucha, sin obtener una respuesta a su demanda de tierras. La extremadamente precaria situación en la que viven se volvió casi invisible para el gobierno y la mayor parte de los medios de comunicación. Unas 500 familias siguen viviendo en las cercanías de las propiedades del Grupo Favero, donde sobreviven vendiendo unos pocos productos o realizando trabajos esporádicos en Ciudad del Este o en la Argentina, donde muchos acceden a servicios de salud y asistencia alimentaria. Casi la mitad del distrito de Ñacunday, cuya superficie es de 85.000 hectáreas, pertenece a empresas del Grupo Favero, que posee casi 45.000 hectáreas de tierras en la zona, de las cuales 35.244 están en el distrito de Ñacunday. Esta empresa no ha traído mejores con-

diciones de vida a los pobladores, debido a los pocos empleos que genera, su escaso aporte en concepto de impuesto inmobiliario (unos 2.000 Gs por hectárea) y su casi nula ayuda a la comunidad, según ha manifestado el intendente local.

La empresa brasileña emplea a unas 250 personas, contando todos los silos y funcionarios administrativos y de máquinas. Esto equivaldría a una fuente de trabajo por cada 180 hectáreas. Ante la ausencia del Estado paraguayo, la empresa se jacta de su responsabilidad social, pues “hace asistencia social en la zona y ayudan a dos escuelas proveyendo rubros a docentes, e incluso a los carperos, con dinero en efectivo”¹⁵. El presidente del INDERT, el senador Arnoldo Wiens y el abogado José Costas del Grupo Favero se han venido reuniendo en relación al conflicto, pero hasta el momento no hay ninguna propuesta de solución. El Grupo Favero no realizó ninguna oferta al Gobierno sobre las tierras de Ñacunday. Todo apunta a que el dudoso origen de las tierras de Favero en Ñacunday no podrá ser esclarecido, ni revertido en alguna proporción a las familias campesinas.

Laterza Kue

Es otro conflicto emblemático por tierras, donde unas 100 familias del asentamiento de Laterza Kue, ubicado en el distrito de Mariscal López, departamento de Caaguazú, fueron desalojadas en el mes de octubre de 2013 en medio de incidentes con una comitiva fiscal-policial. El fiscal Troadio Galeano, acompañado de agentes policiales del GEO, ingresaron utilizando gases lacrimógenos y balines de goma, destruyeron una vivienda, cultivos, árboles frutales, incluso llevaron animales de un poblador y sus pertenencias en camiones de la empresa Bioenergy, supuesta propietaria del inmueble. De ese ataque resultaron heridos cinco campesinos y seis mujeres retenidas. Luego del desalojo ingresaron las maquinarias de la empresa Entre Ríos (Bioenergy) para comenzar el cultivo de soja en el lugar. Los campesinos y campesinas del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP) denunciaron la permanente persecución policial y judicial contra

¹⁵ Última Hora, *Favero ocupa 41% de Ñacunday, uno de los distritos más pobres del Sur*, 13 de marzo de 2013.

quienes se niegan a entregar sus tierras a la empresa, y que viven sitiados desde hace siete meses por la empresa. De las cinco vías que permitían el acceso a la colonia, solo pueden utilizarse dos que están fuertemente controladas por agentes de la Agrupación de Protección Ecológica y Rural (Aper) y la Policía Nacional.

En un primer momento el presidente del INDERT Cárdenas, prometió impulsar la expropiación de las tierras para terminar el conflicto en la zona, y que pagarían por las tierras cuando se resuelva en el ámbito judicial la titularidad entre los herederos de Mario Laterza y Bioenergy, empresa que las había inscripto a su nombre, en un proceso lleno de irregularidades, con complicidad judicial. El 17 de octubre, Cárdenas emitió la Resolución N° 340/13, a través de la cual el Instituto declaró la Finca N° 1, del distrito de Mariscal López, como Colonización de Hecho. A partir de esto Bioenergy realizó un fuerte lobby con el gobierno, para evitar la expropiación, exigiendo a Cartes seguridad jurídica para sus inversiones. El INDERT llamativamente retrocedió en impulsar la expropiación, e instaló una mesa de diálogo para buscar una solución, con los representantes de las familias campesinas, representantes de Bioenergy y Cárdenas, como mediador. Mario Laterza (hijo) denunció que fueron excluidos por el INDERT de la mesa de diálogo, estando ellos en litigio por las tierras en cuestión con la empresa. Laterza afirmó ser legítimo heredero de las 3.000 hectáreas, afirmando que Bioenergy posee un título nulo, que fue obtenido en una demanda de usucapción en la que se falsificó la firma del juez interviniente. Sostuvo que *“a quienes se negaban a entregar sus tierras, sencillamente les mataban y en consecuencia hasta hoy hay 11 asesinatos en el lugar y ninguno de ellos fue dilucidado”*¹⁶.

Anteriormente Cárdenas había señalado que la misma empresa admitió que compró las tierras con campesinos adentro y realizó *“pagos humanitarios”*, aludiendo a la ilegal compra de derecheras. La asesora jurídica del ente, María Teresa Peralta afirmó que *“La Ley N° 4682/12 sanciona expresamente la adquisición de las comúnmente denominadas derecheras, en contravención al Estatuto Agrario. Sin embargo, la propia empresa Bioenergy reconoce, a través de los medios de prensa, haber realizado en carácter de “pago humanitario” y en “reconocimiento de los tenedo-*

¹⁶ ABC, 25 de noviembre de 2013.

*res”, porque así dice, pagos millonarios a los poseedores y ocupantes de la Finca N° 1. Inclusive ellos admiten haber pagado esas parcelas de tierra con 180 familias dentro, admiten haber comprado el inmueble con personas adentro”*¹⁷. El conflicto actualmente sigue sin solución, ya que el INDERT y la empresa ofrecen unas 600 hectáreas, insuficientes para las familias campesinas.

Colonia Barbero

Desde el año 2012 la comunidad campesina de la Colonia Barbero en San Pedro del Ykuamandiyu, exige la realización de la mensura judicial sobre las tierras de la colonia, puesto que gran parte fue apropiada ilegalmente por empresas agroganaderas de la zona. Las 17.434 hectáreas de la colonia fueron donadas por el gobierno de Italia para la reforma agraria, pero las estancias de ganaderos ocupan aproximadamente 5.000 hectáreas de estas tierras. Entre varias medidas de presión, el 4 de febrero del año 2013 los pobladores y pobladoras ingresaron a cuatro de los establecimientos ganaderos, para lograr la realización de la mensura, consiguiendo que el juez Silvino Delvalle fije la fecha de la mensura el 25 de febrero de 2013. Ese día se inició la mensura hasta el 1° de marzo, pero el informe de la misma no se ha hecho público. Posteriormente, en el mes de julio el INDERT se allanó a la demanda que le entabló el abogado de la empresa agroganadera La Blanca, aceptando que los títulos de la misma son anteriores a los de la colonia Barbero. Alegaron que esta aceptación se dio en base a un dictamen de la asesoría jurídica del INDERT. En ningún momento hubo transparencia en este caso, siendo nuevamente perjudicadas las familias campesinas, quienes a pesar de las resoluciones adversas, siguen exigiendo y luchando por la totalidad de las tierras donadas por Italia al gobierno paraguayo para la reforma agraria.

¹⁷ ABC, 25 de octubre de 2013.

6. Luces al final del túnel: las resistencias arraigadas

Al mismo tiempo que el modelo extractivista de los agronegocios se expande, también las resistencias de comunidades campesinas se endurecen y profundizan, en una desigual lucha por su tierra, su identidad y su forma de vida. Varias comunidades campesinas, articuladas en organizaciones regionales o nacionales, se niegan a migrar hacia las ciudades, donde saben no tendrán oportunidades laborales y perderán la relación fundamental con la tierra y sus frutos, por lo cual enfrentan con decisión a los terratenientes, a las fuerzas de seguridad cómplices, e incluso a los matones privados contratados para amedrentarlos. Son experiencias heroicas de lucha por la tierra, el arraigo y la dignidad de la gente del campo. Solo a modo de ejemplo enunciamos cinco de estas experiencias, que son muchísimas en todo el territorio del país.

Asentamiento Reconquista

Se encuentra en el distrito de Yby Yaú, departamento de Concepción. La colonia Reconquista se encuentra rodeada por dos grandes estancias, una de ellas denominada Mate Larangeira, dedicada principalmente a la ganadería, y la otra de nombre Primavera, que es alquilada a productores de soja. Reconquista es una comunidad asociativa de agricultores campesinos, está conformada por las veintiocho familias que se radicaron en el lugar desde la ocupación, y todas las personas mayores de edad son socias de la Asociación de Productores del Asentamiento Reconquista (APAR). Al mismo tiempo forman parte de la Organización Campesina Regional Concepción (OCRC). La Asociación consideró importante que la propiedad de la tierra sea asociativa para evitar la venta de derechos y garantizar la continuidad de la comunidad en manos campesinas.

La comunidad cuenta con un campo comunal y una chacra comunitaria, y a cada socio/a se le asignó entre 5 y 6 hectáreas, dependiendo de la

calidad del suelo para el uso familiar. Cada socio debe aportar una cuota a la Asociación para la compra de la tierra y el mejoramiento de la comunidad. En el caso que algún socio o socia desee abandonar la comunidad, se le paga por las mejoras realizadas y es asignada la tierra a otra familia campesina. El uso de la tierra y las decisiones son tomadas por la asamblea de la Asociación y se rigen por un estatuto elaborado por ellos mismos y reconocido por el INDERT. Al tiempo de ir avanzando en una forma asociativa de producción (chacra y campo comunal para la cría de ganado) también impulsan la producción individual o familiar. Priorizan la producción de rubros de auto consumo (maíz, diferentes variedades de poroto, mandioca, batata, banana y árboles frutales), también producen una variedad de poroto y tártago como cultivos de renta que les permite un ingreso regular. Aspiran a la comercialización conjunta y ya cuentan con un local comunitario para almacenamiento de la producción. Todas las familias campesinas tienen animales menores (gallinas, chanchos) y algunas también vacas.

La alimentación de la comunidad es bastante buena, situación que está directamente vinculada a la decisión de priorizar la producción de auto-consumo y de contar al mismo tiempo con un rubro estable para la comercialización, que les permite la compra de aquellos productos que no son producidos por ellos mismos.

Asentamiento Chino Kue - Barrio Ykua Porâ

La comunidad se ubica en el departamento de Alto Paraná, dentro del distrito de Itakyry. Sería el noroeste altoparanaense, separado del departamento de Caaguazú por el arroyo Pirati'y y la reserva privada Campos Morombi. La zona de la calle Primera Línea del barrio Ykua Porâ abarca 1.750 hectáreas, y tienen el acompañamiento de la Asociación de Agricultores de Alto Paraná (ASAGRAPA). Son aproximadamente 60 familias organizadas en esta comunidad. El territorio es una extensa comunidad campesina generada a partir de una ocupación colectiva, y la tenencia de la tierra es familiar, portando cada una de ellas un título provisorio que les permite tramitar gestiones ante instituciones estatales y privadas.

La región de Alto Paraná es eminentemente productora de soja y sus cultivos rotativos, como el maíz, el trigo, el sorgo. La otra actividad económica

agrícola de gran envergadura es la ganadería extensiva. Por el contrario, en las chacras campesinas del lugar cultivan los alimentos básicos de la dieta campesina paraguaya: mandioca, distintos tipos de maíces, hortalizas (principalmente lechuga, cebollita de hoja, perejil, repollo, cilantro, locote), batata, maní, zapallos y distintos tipos de porotos. Se complementa con frutales de otoño como naranjas, pomelos y mandarinas y plantas de banano. Las familias que conforman la asociación Ykua Porâ, suman otros cultivos alimenticios como el arroz, zanahorias, papas, remolachas, frutales de verano como el melón, la sandía, la piña, y el aprovechamiento del espacio con la apicultura para obtener miel de abeja y producción de caña de azúcar para obtener miel negra para el consumo familiar. Hay fincas excepcionales con disponibilidad incluso de peces como la tilapia y cultivos de primer uso como la yerba mate, que se consume en forma de mate, tereré y cocido en la cultura alimentaria paraguaya.

Asentamiento Arsenio Vázquez

El asentamiento Arsenio Vázquez se encuentra en el distrito de San Joaquín, departamento de Caaguazú. En total unas 86 familias viven en las 1.322 hectáreas que tiene, distribuidas en cinco núcleos. Es fruto de una ocupación masiva de familias locales de la Federación Nacional Campesina (FNC), y la regularización se dio a través de un acuerdo firmado entre la organización nacional y el Estado paraguayo en 2004, por lo que es una propiedad común donde las familias locales no tienen títulos individuales de su finca, aunque sí papeles de ser ocupantes de la misma. En Arsenio Vázquez la organización está bien estructurada, fomenta en sus asociadas y asociados una cultura de pertenencia, de disciplina e incluso de autonomía hacia proyectos de asistencia social del Estado.

Esto se refleja en las estrategias de ocupación, de lucha, de conformación del asentamiento y hasta de distribución de los lotes, como también las de exigencia y protesta contra distintas reparticiones regionales del Estado, para que atiendan derechos locales relacionados a la salud, caminos y educación. El otro elemento distintivo está vinculado a relaciones de solidaridad vigentes en la comunidad, que se expresan en prácticas cotidianas de economía solidaria, básicamente a partir del trabajo asociativo en las fincas, y la adquisición conjunta de alimentos que no se producen

en las chacras. El esfuerzo de producción y alimentación en este lugar se ve reforzado por la minga o trabajo vecinal solidario, recurso que históricamente lo desarrollaron pueblos indígenas y campesinos en Paraguay, pero que se fue perdiendo en el tiempo. La minga puede darse en varias instancias productivas, pero principalmente consiste en la concurrencia solidaria de vecinos y vecinas para ayudar a una familia a limpiar y preparar el terreno donde se sembrará. La fortaleza reside en que el esfuerzo, al ser comunitario, reduce los días de trabajo y el sobre esfuerzo de la familia. Esta expresión de solidaridad es recíproca, pues la familia hoy beneficiada, mañana irá a ayudar a otras familias del lugar.

En las chacras del lugar se encuentran los cultivos de alimentos elementales de las familias campesinas paraguayas, como mandioca, maíz, porotos, habillas, maní y se complementan con la huerta familiar con las principales hortalizas de hojas verdes, como lechuga, cebollita y perejil principalmente. Cada estación tiene sus frutas (cítricos en otoño e invierno y sandía, melón, piñas en verano). Para la venta las familias cultivan el algodón, y destinan parte de su cosecha de mandioca, maíz, porotos y sandía. La política productiva de la FNC, de la cual forman parte las familias del lugar, se caracteriza por el cultivo de especies criollas de algodón, especialmente la semilla nacional IAN 425, de la cual las familias de Arsenio Vázquez son productoras y reproductoras, también para beneficio de otras regiones algodoneras.

Es poco común que las personas de esta comunidad salgan a buscar trabajos temporales, aunque puede registrarse. No obstante, el mayor esfuerzo de trabajo se registra en las chacras en torno a lo ya mencionado, y también en la cría de animales de corral como vacas, chanchos, patos, guineas y gallinas, que fueron adquiridos por las familias luego de zafras buenas del algodón. En promedio cada una de ellas tiene una o dos vacas, pero algunas tienen hasta seis, y la mayoría de ellas tiene huerta.

Asentamiento Tava Guaraní

La comunidad Tava Guaraní se encuentra en el distrito de Santa Rosa del Aguaray, departamento de San Pedro. La población del asentamiento es de aproximadamente 120 familias. Si bien la lucha de los y las pobladores/as de Tava Guaraní ha sido larga, y se ha realizado mediante ocupaciones,

fuertemente reprimida por el Estado en varias ocasiones, recién en este año 2013 se logró la aceptación por parte del INDERT de la venta de la tierra a la colectividad campesina, es decir se inició el proceso de transferencia de 5.000 hectáreas a nombre de la organización. Es uno de los primeros antecedentes de este tipo, donde la institución estatal reconoce y legitima el modo de organización de la comunidad y dictamina el inicio del proceso de titulación colectiva de la tierra.

La principal organización existente es la Asociación de Productores de Tava Guaraní, que está integrada por socios y socias a nivel individual que se organizan en diferentes comisiones de trabajo. Forman parte de la Coordinadora de Productores Agrícolas de San Pedro Norte (CPA-SPN).

La actividad principal de la población es la agricultura de autoconsumo. Cultivan maíz, mandioca, caña de azúcar, maní, poroto, batata, entre otros productos. Los cultivos de renta que algunas familias producen son sésamo, piña, banana y esencia de petit grain. Así como en otras comunidades, una de las principales dificultades es el bajo precio de los productos. Se está avanzando en la implementación de varios proyectos colectivos: ganadería, gallinería, cría de cerdos, huerta y vivero forestal. Se encuentra en construcción cuatro pozos artesianos para abastecer con agua potable a todas las familias.

Asentamiento Ñu Pyahu

Ñu Pyahu (Valle Nuevo) es un asentamiento ubicado en el distrito de Tavai, departamento de Caazapa. El asentamiento está rodeado de grandes sojales que contaminan permanentemente el ambiente, el agua y a la población. El asentamiento tiene una extensión de 2.600 hectáreas, donde viven 240 familias con alrededor de 5 hijos e hijas cada una, que totalizan 1.200 personas. Cada familia cuenta en promedio con 8 hectáreas. La tenencia de la tierra es de carácter mixto, por una parte existe la propiedad asociativa, que es el 10% de cada lote individual, otra familiar y la última en forma individual.

La estructura organizativa del asentamiento es el modelo nuclear, con un centro en el medio y los lotes puestos en forma equidistante unos de otros. Una estructura centralizada que se denomina Asociación de Productores y

Productoras para el Desarrollo Integral (APDI), que integra a 11 comités, tiene como proyecto una finca demostrativa donde se pone en práctica técnicas de recuperación de la tierra. El trabajo conjunto es uno de los valores que se trata de recuperar. Los miembros están vinculados a la Organización de Lucha por la Tierra (OLT).

En términos de producción, la mayoría de las familias cultivan rubros como maíz, mandioca, batata, maní, poroto, en promedio cultivan 2 a 3 has. Tienen árboles frutales, cultivos de autoconsumo y animales menores.

Reflexiones finales

El extractivismo exacerbado, como característica principal de la economía paraguaya en la actualidad, es resultado de la confluencia de, por un lado, un proceso histórico convulsionado de lucha, acaparamiento, exclusión y concentración de la tierra en el país, y por el otro, la actual crisis del sistema capitalista mundial, crisis estructural irresuelta, con impactos económicos, ambientales, alimentarios, energéticos, etc., de alcance planetario.

El actual auge del extractivismo se inscribe en lo que González Casanova denominó como “neoliberalismo de guerra”¹⁸, que en parte refiere a una explosiva expansión de las actividades extractivas orientadas a la exportación, bajo control transnacional, conjuntamente con violentos procesos de militarización y criminalización de los sectores afectados por la concentración de la tierra, la destrucción de la naturaleza y la mayor dificultad para el acceso a bienes básicos para la vida. Como nota característica del extractivismo en estos tiempos de crisis, se observa la apropiación privada y violenta de los bienes naturales, mediante una forma de acumulación denominada por David Harvey como de “acumulación por desposesión o despojo”. Se despoja a las poblaciones rurales de sus tierras mediante mecanismos legales e ilegales, para ponerlos a disposición de la lógica extractivista.

En este proceso se verifica la separación de productores/as (campesinos/as e indígenas) de sus medios de producción: la tierra. Esto los convierte en fuerza de trabajo ociosa y disponible para el mercado de trabajo. Es el mismo proceso que se verificó en Europa varios siglos atrás, en los albores del capitalismo, que fue descrito magistralmente por Marx, como “acumulación originaria”. Esto significa la pérdida de autonomía e independencia económica de aquellas poblaciones separadas de sus medios de producción, lo cual los coloca en una situación de gran vulnerabilidad

¹⁸ En América Latina en Movimiento, ALAI, abril de 2002.

frente al poder económico, que buscará explotarlos, y el poder político, que intentará captar sus votos y evitar su participación activa.

El modelo extractivista ha mostrado sus nefastos resultados en toda América Latina. El economista ecuatoriano Alberto Acosta ha señalado que la historia de la región demuestra que el proceso extractivista ha conducido a una generalización de la pobreza, ha dado paso a crisis económicas recurrentes, ha aumentado la concentración de la riqueza en pocas manos, al tiempo que ha consolidado mentalidades rentistas.

Paraguay no es una excepción. La expansión de los agronegocios está acelerando un proceso de descampesinización, que está teniendo múltiples consecuencias negativas para toda la sociedad, como la pérdida de la soberanía y seguridad alimentaria, el aumento de la desigualdad, la informalidad, el subempleo y el desempleo, así como la pobreza y la violencia en zonas urbanas.

No obstante, el futuro sigue abierto y la historia está por escribirse. Las resistencias y luchas campesinas e indígenas demuestran la vitalidad y viabilidad de otro modelo productivo, de otra forma de sociedad, donde lo importante son las personas y el cuidado del ambiente, y los ejes organizadores son la inclusión y justicia social, así como una integración armoniosa con la naturaleza que nos rodea y nos permite vivir. La realidad de las comunidades Reconquista, Chino Kue, Arsenio Vázquez, Ñu Pyahu y Tava Guaraní, entre muchas otras, confirman que aquello es, además de necesario, posible.

Bibliografía

- Acosta, Alberto 2011 “Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de la misma maldición” en *Más allá del Desarrollo* (Sao Pulo: Fundación Rosa Luxemburgo)
- Alderete, Alberto 2011 *Análisis del marco legal y normativo para identificación de obstáculos en el acceso a la tierra y su regularización por parte de la población campesina*. Consultoría - BASE Investigaciones Sociales
- _____ 2006 Programa de Reforma Agraria (Asunción: Arandurâ Editorial)
- Britez, Digno 2004 *Estatuto Agrario comentado* (Asunción: CIPAE)
- Rojas, Luis 2013 “Apretando el acelerador” en Periódico Digital E’a (Asunción)
- _____ 2013 “La exitosa Contra reforma agraria impulsada por el gobierno golpista” en Revista Acción N° 335 (Asunción: CEPAG)
- _____ “La contrarreforma agraria toma fuerza” en *Derechos Humanos en Paraguay 2013*, (Asunción: CODEHUPY)
- _____ e Inés Franceschelli 2013 *Tierra, agronegocios y DDHH en el contexto Cartes* BASE Investigaciones Sociales
- _____ 2013 “Legislación sobre tierras” *Movimiento por la Tierra* IPDRS - BASE Investigaciones Sociales
- _____ 2013 “Políticas Públicas sobre tierras” *Movimiento por la Tierra* IPDRS - BASE Investigaciones Sociales
- _____ y René Alfonso 2013 “Demanda de Tierras” *Movimiento por la Tierra* IPDRS - BASE Investigaciones Sociales
- Seoane, José, Emilio Taddei y Clara Algranati 2013, *Extractivismo, despojo y crisis climática* (Buenos Aires: Editorial El Colectivo y GEAL)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería 2008 *Censo Agrícola Nacional* (Asunción)
- Constitución Nacional de la República del Paraguay 1992
- IPDRS, BASE Investigaciones Sociales 2013 *Estudio de casos exitosos de acceso a la tierra* (Montevideo: Movimiento por la Tierra)
- Programa Democratización y Construcción de la Paz (DCP) 2012-2013 *Informes del Observatorio del Derecho a la tierra* (Asunción: BASE IS)
- Ley N° 1863, que establece el Estatuto Agrario, 2002. Y sus modificaciones, Ley 2002/02 y Ley 2531/04.
- Ley N° 904, que establece el Estatuto de las Comunidades Indígenas, 1981, modificada por la Ley N° 919/96.
- Varios autores 2010 *Reforma Agraria es desarrollo nacional que beneficia a todos y todas* (Asunción: BASE-IS)

Se terminó de imprimir en febrero de 2014.

Arandurã Editorial

Tte. Fariña 1028

Teléfono: (595 21) 214 295

e-mail: arandura@hotmail.com

www.arandura.pyglocal.com

